

**Municipio de Ticul, Yucatán****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-31089-14-1732

1732-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,777.6
Muestra Auditada	20,777.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,078,204.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ticul, que ascendieron a 20,777.6 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:****Ambiente de Control**

- El municipio de Ticul, Yucatán cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

## **Actividades de Control**

### **DEBILIDADES:**

#### **Ambiente de Control**

- El municipio de Ticul, Yucatán no ha realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio no ha establecido de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

#### **Administración de Riesgos**

- El municipio de Ticul, Yucatán no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

#### **Actividades de Control**

- El municipio de Ticul, Yucatán no comprobó haber establecido controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

#### **Información y Comunicación**

- El municipio de Ticul, Yucatán no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los

responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

### **Supervisión**

- El municipio de Ticul, Yucatán no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al municipio de Ticul, Yucatán en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

### **16-D-31089-14-1732-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Ticul, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán enteró por partes iguales en los doce meses del año, los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 20,777.6 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. El municipio administró los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 20,777.6 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.

4. El municipio administró los recursos del FORTAMUN-DF 2016 en una cuenta bancaria que no fue específica, debido a que se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento por 305.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Ticul, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. TICUL/EXPEDIENTE 2, por lo que se da como promovida esta acción.

### Registros Contables y Documentación Soporte

5. El municipio registró contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF 2016, las cuales disponen de la documentación original comprobatoria y justificativa, que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

### Destino de los Recursos

6. Al municipio de Ticul, Yucatán, le fueron entregados 20,777.6 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 1.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 20,778.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se devengó 20,270.6 miles de pesos que representaron el 97.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 2.4% que equivale a 508.0 miles de pesos, en tanto que al 31 de julio de 2017 devengó 20,778.6 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2017

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Importe Devengado	% Disponible	% Devengado
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Seguridad Pública	1	9,708.2	46.7	46.7
Arrendamientos a Equipos de Comunicación	1	69.6	0.3	0.3
Vestuarios y Uniformes para Seguridad Pública	1	455.1	2.2	2.2
Derechos y Aprovechamientos de Agua	1	712.0	3.4	3.4
Otros Requerimientos	4	10,127.5	48.8	48.8
Comisiones Bancarias		11.2	0.1	0.1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>8</b>	<b>21,083.6</b>	<b>101.5</b>	<b>101.5</b>
Transferencias Bancarias de otras cuentas		(305.0)	(1.5)	(1.5)
<b>TOTAL DEVENGADO</b>	<b>8</b>	<b>20,778.6</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto del ejercicio del FORTAMUNDF 2016.

7. El municipio afectó recursos del FORTAMUNDF 2016 como garantía del cumplimiento de sus obligaciones al pago de derechos y aprovechamientos de agua por 712.0 miles de pesos.

8. El municipio destinó más del 20.0% de los recursos del FORTAMUNDF 2016 para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, ya que destinó 9,708.2 miles de pesos que representó el 46.7% de los recursos pagados.

#### **Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos**

9. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales del Formato de Nivel Financiero, Indicadores de Desempeño sobre el FORTAMUNDF 2016. Cabe señalar que con respecto al Formato de Gestión de Proyectos, no se informó toda vez que no se ejecutaron proyectos con cargo al fondo.

10. La información reportada del FORTAMUNDF 2016 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, coincide con la información financiera del municipio al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2016, por lo que cumplió con la calidad de la información.

11. El municipio no publicó en su página de internet y en el periódico oficial local la información de los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, Nivel Financiero e Indicadores de Desempeño.

La Contraloría Municipal de Ticul, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. TICUL/EXPEDIENTE 3, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y no realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF 2016.

La Contraloría Municipal de Ticul, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. TICUL/EXPEDIENTE 4, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016, las acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no dio a conocer los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Ticul, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. TICUL/EXPEDIENTE 5, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obligaciones Financieras**

14. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2016 para el pago de Obligaciones Financieras.

#### **Seguridad Pública**

15. El municipio pagó con recursos de FORTAMUNDF 2016 nóminas del personal de Seguridad Pública sin contar con tabuladores autorizados, ni contratos laborales.

La Contraloría Municipal de Ticul, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. TICUL/EXPEDIENTE 6, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El municipio no dispone de un Programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia y tampoco dispone de un modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

La Contraloría Municipal de Ticul, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. TICUL/EXPEDIENTE 7, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obra Pública**

**17.** El municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2016 para realizar obras públicas.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**18.** El municipio adquirió con recursos del FORTAMUNDF 2016 cuatro motocicletas y uniformes para el departamento de seguridad pública, sin realizar el proceso de licitación, adjudicación y contratación que establece la normativa aplicable; asimismo, no formalizó el contrato respectivo.

La Contraloría Municipal de Ticul, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. TICUL/EXPEDIENTE 8, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**19.** El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 396.3% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos); por otra parte, constituyó el 40.7% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 45.4% de estas últimas. Asimismo, representó el 22.0% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, de los recursos asignados del fondo, el 46.7% se destinó al pago de Seguridad Pública, el 3.4% para Derechos y Aprovechamientos de Agua, y el 48.8% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 97.6% de los recursos asignados del fondo. En tanto que al 31 de julio de 2017 el gasto representó el 100.0% del recurso asignado.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio fiscal 2016.

### **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó el 94.9% a pago de sueldos del personal de seguridad pública, el 0.6% en arrendamientos a equipo de comunicación y el 4.5% en vestuarios y uniformes, que representan el total destinado a este rubro.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 100.0% del monto total destinado por el municipio en esta materia, lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 169 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.2 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

### **Otros requerimientos del municipio**

El municipio pagó con recursos del FORTAMUNDF 2016, 10,127.5 miles de pesos que representan el 48.8% del asignado del fondo para, servicios de energía eléctrica; suministro de combustible, mantenimiento vehicular y adquisición de materiales.

### **Transparencia de la gestión del fondo**

Se entregaron a la SHCP todos los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en los formatos de, nivel financiero y ficha técnica de indicadores; asimismo, se constató que no fueron publicados en su página de internet ni en el periódico oficial del municipio de Ticul, Yucatán, de igual forma no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, las acciones por realizar, sus resultados al final del mismo, lo que refleja debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 49.2% del total erogado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de la política pública en esa materia.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF

Cuenta Pública: 2016

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Pagado del monto asignado).	97.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (julio de 2017) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	49.2
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	48.8
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	3.4
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	100.0
II.6.- Proporción de los policías del municipio pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio (%).	100.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	0.2
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

**16-D-31089-14-1732-01-002 Recomendación**

Para que el municipio de Ticul, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 7 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es).



### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 20,777.6 miles de pesos, que representó el 100.0%, de los recursos transferidos al municipio de Ticul, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, la entidad gastó el 97.6% de los recursos transferidos, por lo que su subejercicio a este corte fue de 2.4%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de Ley de Coordinación Fiscal, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en La promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no publicó en su página de internet y en el periódico oficial local los cuatro trimestres del Formato de Nivel Financiero, así como los indicadores de desempeño; no se cuenta con el Programa Anual de Evaluaciones ni realizó evaluaciones al fondo y no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016, lo cual limitó conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general de manera favorable, ya que el municipio destinó el 3.4% de los recursos del fondo al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, el 49.2% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 48.8% a otros requerimientos.

En conclusión, el municipio de Ticul, Yucatán, realizó una gestión deficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2016), excepto por las áreas de oportunidad indicadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y Dirección de Seguridad Pública del municipio de Ticul, Yucatán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II, párrafos primero y segundo, 110 y 111.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado B, fracciones II, incisos a y c, y III, y 48.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán: Artículo 211, fracciones II, VI, VII y VIII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 002/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 19 se consideran no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE TICUL  
2015 - 2018



TICUL, YUCATAN A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017  
ASUNTO: CONTESTACION DE OFICIO No. DARFT"C.1"/129/2017  
OFICIO CONTRALORIA No. 002/2017


AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DIRRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"  
C.P. SERGIO JUAREZ VERA  
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE MANDO UN CORDIAL SALUDO Y ASI MISMO EN CONTESTACION AL OFICIO NUMERO DARFT"C.1"/129/2017 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 ASUNTO: SE PROMUEVE LA INTERVENCION DEL ORGANOS INTERNO DEL CONTROL A SU CARGO, EN RELACION A LAS IRREGULARIDADES QUE SE INDICA. QUIERO INFORMARLE Y HACERLE ENTREGA DE DOS OFICIOS EN EL CUAL ME SOLICITAN ATRAVEZ DEL ORGANOS INTERNO AL CUAL TENGO A CARGO PARA EN SU CASO INICIAR INVESTIGACIONES Y PROMOVER RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN TERMINOS DE LA LEY Y SON:

- OFICIO NUMERO 2756/2017
- OFICIO CONTRALORIA No 001/2017

SIN MAS POR EL MOMENTO LE DOY LAS GRACIAS POR LA ATENCION A LA PRESENTE

ATENTAMENTE

  
C. NICOLAS EDILBERTO ROMER SALAZAR  
CONTRALOR INTERNO

